

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

4782 *Resolución 320/38096/2022, de 15 de marzo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se clasifica en la división de riesgo y grupo de compatibilidad para el almacenamiento y transporte la munición Alcotán-Biv (M2), fabricada por Instalaza, SA.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Instalaza, SA, con CIF A50002609 y domicilio social en la calle Monreal, n.º 27, de Zaragoza, para la renovación de la clasificación, conforme al STANAG 4123 y AASTP-3, así como a las Recomendaciones de Naciones Unidas relativas al transporte de mercancías peligrosas y Manual de pruebas y criterios, de la división de riesgo y grupo de compatibilidad para el almacenamiento y transporte de la Munición Alcotán-Biv (M2), fabricada por la citada empresa.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa (Real Decreto 165/2010, de 19 de febrero), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, resuelve clasificar, hasta el 31 de marzo de 2024, el citado producto, siendo asignado a la división de riesgo y grupo de compatibilidad indicados a continuación en los siguientes términos:

Nombre del producto:	Munición Alcotán-Biv (M2).
Embalaje:	2 unidades en caja 4D/Y42/S*/E/H-10093/INST. (* dos últimas cifras del año de fabricación).
Documentación de referencia:	DRE 1503 000 00 00, de septiembre de 2004. INE 1503 996 00 00, de septiembre de 2004. DRE 1510 004 00 00, Rev. 00, de febrero de 2019. Oficio E-19-003088, de 29 de enero de 2019. Oficio E-19-008785, de 14 de marzo de 2019. Informe Aii SDDZ, de 2 de febrero de 2022.
División de Riesgo y Grupo de compatibilidad:	1.1 E.
Número ONU:	0181.
Designación oficial de transporte:	COHETES con carga explosiva.
Instrucción de embalaje:	P130.

A esta clasificación se le asigna la contraseña 1055.14.22, pudiendo los interesados solicitar la renovación de la misma seis meses antes de la expiración del plazo antes citado.

Madrid, 15 de marzo de 2022.–El Director General de Armamento y Material, P.D. (Resolución de 22 de octubre de 2019), el Subdirector General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de Defensa, Pedro Andrés Fuster González.